



Protocolo de Manejo de individuos provenientes de viaje;
aislamiento en alojamientos extrahospitalarios (versión 1,
21/3/2020)

V.2
21 marzo 2020
PÁG. 1 de 4

PROTOCOLO DE MANEJO DE INDIVIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR ASINTOMÁTICOS: AISLAMIENTO EN ALOJAMIENTOS EXTRAHOSPITALARIOS

Este protocolo se encuentran en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

Objetivo del protocolo

Manejo de individuos provenientes del exterior, asintomáticos, para optimizar utilización de camas hospitalarias, manteniendo el cumplimiento del aislamiento de contacto y gota.

Alcance

Individuos provenientes del exterior y domicilio en la CABA.

Proceso de identificación de casos, derivación, inicio y finalización del alojamiento:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CASO Y DERIVACIÓN

1- Casos febriles al ingreso: La categorización de riesgo de individuos provenientes del exterior se realizará en el punto de ingreso al país a cargo de la Dirección de Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud de la Nación donde se establecerá el requerimiento de traslado a un centro hospitalario o un alojamiento extrahospitalario para cumplimiento del aislamiento.

2-Buques:

- a. Los individuos ingresantes **asintomáticos** que **hayan arribado al país en buque de corta duración menor a dos horas (y donde se produce poco contacto entre pasajeros) con algún pasajero que resulte confirmado o sospechoso** por Sanidad de Fronteras serán enviados a un alojamiento extrahospitalario para cumplir el aislamiento.
- b. Los individuos ingresantes **asintomáticos** que **hayan arribado al país en buque de corta duración menor a dos horas sin ningún pasajero que resulte confirmado o sospechoso** por Sanidad de Fronteras se retirarán a su domicilio para cumplir el período de restricción de contacto social (según la normativa vigente) hasta completar 14 días de la llegada al país.
- c. En el caso de **cruceros o buques de larga duración más de dos horas totales de traslado**, se considerarán contacto estrecho y seguirán recomendaciones de **contacto estrecho con aislamiento en alojamiento extrahospitalario**.
- d. **3-Vuelos:**



3.1 Los individuos ingresantes **asintomáticos** que **hayan arribado al país en avión con algún pasajero que resulte confirmado o sospechoso por Sanidad de Fronteras**, serán enviados a un alojamiento extrahospitalario para cumplir el aislamiento para determinación de ser o no contacto estrecho.

3.2. Los individuos ingresantes **asintomáticos** que **hayan arribado al país en avión sin ningún pasajero que resulte confirmado o sospechoso por Sanidad de Frontera y que provengan de un país de alto riesgo, en el contexto de repatriación masiva de individuos**, serán enviados a un alojamiento extrahospitalario para cumplir el aislamiento. Una vez en el alojamiento extrahospitalario, quedarán en observación de 14 días ó a criterio de la autoridad sanitaria.

3.3 Los individuos ingresantes **asintomáticos** que **hayan arribado al país en avión sin ningún pasajero que resulte confirmado o sospechoso, que provengan de países de menor riesgo, en el contexto de repatriación masiva de individuos**, se retirarán a su domicilio para cumplir el período de restricción de contacto social hasta completar 14 días de la llegada al país de conformidad con el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-APN-PTE/20 y la normativa vigente correspondiente.

4. Traslado al lugar de aislamiento extrahospitalario que se determine será realizados por el GCBA

El proceso de derivación incluye:

- Confirmación de habitación (o cama según el caso) disponibles desde encargado alojamiento(s) a supervisores del sistema de alojamiento extrahospitalario.
- De acuerdo a disponibilidad de habitaciones se realizará la asignación de alojamiento y habitación
- Traslado desde el punto de ingreso al país al alojamiento extrahospitalario.

II. AISLAMIENTO EN ALOJAMIENTO EXTRAHOSPITALARIO

1. Ingreso al alojamiento:

El objetivo de esta derivación es facilitar el aislamiento, agilizar el proceso de investigación epidemiológica. A la llegada al alojamiento se procederá a:

- Confirmación de datos filiatorios y firma de declaración jurada.



- Identificar familiar/persona de referencia: deberá acercar necesidades del caso alojado en caso de requerirse, dejándolas en la recepción del alojamiento: artículos personales, medicación crónica, etc
- Los individuos asintomáticos arribados en buque de corta duración y en avión con caso sospechoso se determinarán los contactos estrechos del caso sospechoso o confirmado. De ser **considerado contacto estrecho** permanecerá en aislamiento en un alojamiento extrahospitalario durante 14 días desde su llegada al país. Aquellos que no resulten contacto estrecho se retirarán a su domicilio para cumplir el período de restricción de contacto social (según la normativa vigente) hasta completar 14 días de la llegada al país.

2. Durante el alojamiento

- Se minimizará todo lo posible la entrada a la habitación.
- No se permitirá salida del individuo de su habitación
- No se permitirán visitas, solamente un familiar o persona de referencia podrá acercarse a la recepción y comunicarse telefónicamente.
- El individuo realizará el auto-reporte de síntomas. En el caso de presentar síntomas orientativos de casos sospechoso se llamará al 107 para su evaluación y recategorización. En el caso de ser categorizado como caso sospechoso se cumplirá el protocolo de casos sospechosos o confirmados.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I PROTOCOLO DE MANEJO DE INDIVIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR
ASINTOMÁTICOS: AISLAMIENTO EN ALOJAMIENTOS EXTRAHOSPITALARIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.